



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral. - 13 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, catorce de junio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2022-00272-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA CC: 93.453.828 mendez.judicial@gmail.com
Demandado: IRIS YOLANDA TORRES GONZALEZ CC: 1.106.771.428 y EDWIN FORERO JIMENEZ CC: 79.853.091 iris Yolanda097@gmail.com edwinfive@hotmail.com

Visto el anterior memorial y, como el peticionario dio cumplimiento a lo normado en el art. 76 del C. G. P., inciso cuarto, se admite la renuncia al poder que presenta el abogado ANDRES FELIPE GALICIA MARTINEZ, como apoderado del demandante.

La renuncia surte efecto inmediato.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 15 de junio de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.